



Oficio No. N/10/2017/2510/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2017

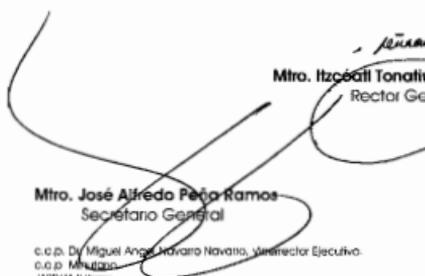
Dictamen número V/2017/217 Se dictamina al C ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de julio de 2019

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2017



**Mtro. Itzobail Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.d. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Subdirector Ejecutivo.  
c.c.d. Mtro. José  
JAVRAJHsgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/10/2017/2174V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 29 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/217. Se dictamina al C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZALEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias en Física de la universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de julio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 02 de Octubre de 2017

  
Mtro. Hicóatl Tonatliuh Bravo Radillo  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Carlos  
JARSJAH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada para resolver la solicitud del otorgamiento de beca crédito para continuar la Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, presentada por el C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ, y,

**Resultando**

1. Que el C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 10 de julio de 2017, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 de citado reglamento
2. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar la Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica
3. Que con fecha 13 de septiembre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que llevar a cabo el análisis respectivo
4. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ (S) se encuentra debidamente integrado
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado,

Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento

Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos señalados en los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, con una duración del programa del 16 de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2019 a favor del C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ

Por lo anterior expuesto, y,

*Favor de boni*



**Considerando**

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89, fracción I de Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguno otro fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrían exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone a pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

**Resolutivos**

**PRIMERO.** Se dictamina al C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZALEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica

**SEGUNDO.** La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de julio de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

Página 2 de 3

*Fco. Vela Soto*



- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares.
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 2,479 dólares, sujetas a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión de pago respectivo.
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente

**TERCERO.-** El C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZALEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara la totalidad del recurso otorgada por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

**CUARTO.-** El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becatario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**QUINTO.-** Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutua) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ, continúa continuando el programa de Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Pienso y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017

*JUAN*

Mtro. Jzcóatl Tenaliuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gato  
Dr. José Guadalupe Saizra Estada

Mtro. Francisco Vera Sosa  
C. Rodrigo Maldonado Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Ases y Acuerdos

Página 1 de 3